



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 526-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 12 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Licenciamiento Institucional es el procedimiento que tiene como objetivo la verificación, por parte de la SUNEDU, del cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y garantizar su funcionamiento;

Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 12 de noviembre de 2018, se planteo la necesidad de fortalecer los procesos conducentes al licenciamiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, siendo necesario para el cual, el compromiso y la participación de los docentes, personal administrativo y estudiantes de la universidad;

Que, tal como lo establece artículo 58 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad; por lo que este colegiado, luego de evaluar la importancia y trascendencia del licenciamiento institucional, acuerda declarar la inmovilidad y labor permanente de los docentes y del personal administrativo de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con la finalidad de lograr el cumplimiento de los deberes de orden académico y administrativo relacionados al licenciamiento;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DECLARAR la inmovilidad y labor permanente de los docentes y del personal administrativo de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con la finalidad de lograr el cumplimiento de los deberes de orden académico y administrativo relacionados al licenciamiento institucional. En consecuencia, quedan suspendidas las vacaciones programadas y no programadas, licencias con goce y sin goce de haber, hasta el 30 de noviembre de 2018.

Artículo 2°. – Disponer que, dentro de las labores a ser atendida, entre otras, se encuentran: la actualización del legajo docente en versión digital (Sistema de Gestión Docente) y en expediente físico en los departamentos académicos de cada facultad; participación en las faenas programadas, en los programas de sensibilización; y en el segundo simulacro de evaluación de indicadores básicos de calidad.

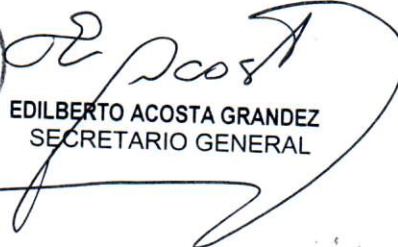
Artículo 3°. - Encargar a las Oficinas Académicas y Administrativas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL